ANÁLISIS DE SECTOR – MÍNIMA CUANTÍA

La Gestora Urbana de Ibagué – Banco Inmobiliario, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y preventivos de los vehículos pertenecientes a la entidad.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la *"función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."*

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Gestora Urbana de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."** La entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en en la Ley 80 de 1993, numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 y el artículo 55 de la Resolución 0406 del 27 de noviembre de 2019 – Manual de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR:

OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**
PLAZO:	La duración del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	El Gestora Urbana de Ibagué pagará de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista (contra facturación), según las necesidades que determine la entidad y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

	La Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 1:** Del respectivo pago, la Gestora Urbana de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo 042 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
SUPERVISION	La supervisión del contrato será realizada por **LINA MARCELA ZAMBRANO**, Almacenista y/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quién designe el Ordenador del Gasto.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el artículo 58.1. de la Resolución 406 de 2019, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, compra de estampillas y aprobación de garantías del contrato.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El CONTRATISTA se obliga para con la Gestora Urbana de Ibagué a: **1.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Gestora Urbana de Ibagué.

RELACION DE VEHICULOS LIVIANOS				
1	OCJ448	NISSAN	FRONTIER	2011
2	OET288	FORD	RANGER	2024

2. Suministrar e instalar los repuestos que requieran los vehículos, garantizando su calidad y adecuado funcionamiento, de conformidad con la propuesta económica presentada.
3. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que hayan sido aprobadas, previa autorización escrita del supervisor que la entidad haya designado para tal fin.
4. El contratista dará cumplimiento a lo siguiente: En caso de existir la necesidad de suministrar repuestos y realizar actividades de mantenimiento que no estén contempladas en la Oferta Económica con la cual el proponente resultó adjudicatario del proceso, se deberá realizar estudio de mercado –Con mínimo Tres (3) Cotizaciones, para conocer los precios promedio de mercado de dichos repuestos y mantenimiento-; de las cuales mínimo una deberá ser de una (01) entidad reconocida comercialmente, Una (1) Cotización de

	parte del Contratista y Una (1) Cotización de parte de un establecimiento comercial referido por la entidad. **5.** En los casos de fallas o averías en situaciones especiales y/o en horarios no hábiles que demandan ATENCIÓN INMEDIATA se consideran EMERGENCIAS INMINENTES, el supervisor podrá autorizar el suministro de repuestos mediante correo electrónico para atender la EMERGENCIA y habilitar los vehiculos en el menor tiempo posible, siempre teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y teniendo como criterio el uso eficiente de los recursos de que dispone el contrato. **6.** Contratar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñar todas y cada una de las labores de reparación técnica que requiera el parque automotor de la Gestora Urbana de Ibagué. **7.** El oferente deberá entregar los vehículos con un enjuague exterior cada vez que hayan intervenciones como: arreglo de suspensiones, transmisiones, bombas hidráulicas, frenos y reparaciones de motor. **8.** Mantener la custodia integral de los vehículos asignados para el mantenimiento. **9.** Abstenerce que terceras personas manipulen o usen los vehículos asignados, en tal caso comunicarlo oportunamente al supervisor del contrato. **10.** Ejecutar el objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hace parte integral de este contrato. **11.** Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **12.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **13.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de los trabajos contratados. **14.** Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato. **15.** Cumplir con las labores indicadas por el Supervisor del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **2.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni

vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ.

3. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, la Gestora Urbana y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del Contrato.
8. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema seguridad social integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 2381 de 2024, la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios de su personal a cargo.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
13. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
15. El contratante realizará el pago de los siguientes gravámenes municipales: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO CULTURA; el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO ANCIANO, como requisito de legalización y ejecución del contrato.

	16. El contratante autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué el descuento de los siguientes gravámenes: a. Descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) de cada pago por concepto de TASA PRO DEPORTE. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las actividades realizadas sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO**: cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de estampillas, sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA** declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa de la Gestora Urbana de Ibagué, y además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la actividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 85º. define las Empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley que reúnen las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía administrativa y financiera , y Capital independiente servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, fue creada por virtud del Decreto 0175 de 2002, en atención a la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Ibagué al Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el Acuerdo 0116 de 2000, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal,

cuyo objeto general es desarrollar las funciones de Banco Inmobiliario, actuar como promotora de vivienda de interés social, promotora de espacio público, promotora inmobiliaria y promotora de proyectos especiales; y dotada de autonomía administrativa, financiera y capital independiente.

En materia contractual la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, por virtud a su naturaleza jurídica (EICE), es preciso indicar que se encuentra permeada de las prerrogativas conferidas en el artículo 87 de la Ley 489 de 1998[2], en razón a la actividad industrial y comercial que lleva a cabo para el cumplimiento de su objeto social.

Así mismo, el régimen jurídico y contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentra regulado en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998[3], el cual indica que regla general de sus actos y contratos es regida por las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes.

En ese entendido, los actos o contratos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, y los contratos que se celebre para el cumplimiento de su objeto estarán regulados por el Estatuto General de la Contratación Pública.

Así mismo, la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué (EICE), mediante Resolución No. 0406 de 2019, adopta e implementa su propio estatuto de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consonancia con lo anterior, y atendiendo al objeto que se pretende contratar, que corresponde al giro ordinario de la actividad administrativa de la entidad, el régimen jurídico aplicable a la adquisición de mobiliario requerido será el Estatuto General Contratación Pública, razón por la cual el procedimiento de selección estará sometido a por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Que la Gestora Urbana de Ibagué, a través de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros, tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias a cargo para el normal desarrollo de las actividades de la empresa, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello, los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos pertenecientes a la entidad.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – **Resolución No. 201 del 05 de octubre de 2021**, es deber de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros: "***1.*** *Formular, ejecutar, controlar y evaluar las políticas sobre administración del personal, suministros y servicios internos políticas financieras, contables y presupuestales (…);* "***5.*** *Controlar el correcto y adecuado manejo, utilización, mantenimiento y conservación de las*

[2] **ARTÍCULO 87.-** ***Privilegios y prerrogativas.*** Las empresas industriales y comerciales del Estado cómo integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.

3 **ARTÍCULO 93.-** Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. **Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.**

instalaciones administrativas y de los equipos y elementos de la empresa"; y ***"11****. Liderar y proponer planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos y humanos".*

Que la Gestora Urbana de Ibagué cuenta con un parque automotor (vehículos livianos) que requiere de mantenimiento preventivo y correctivo realizado por personal idóneo, y en algunos casos suministro de repuestos para preservar su estado, con el fin de prevenir daños que puedan generar mayor costo para la entidad.

Los vehículos que actualmente conforman el parque automotor de la Gestora Urbana de Ibagué:

RELACION DE VEHICULOS LIVIANOS				
1	OCJ448	NISSAN	FRONTIER	2011
2	OET288	FORD	RANGER	2024
NOTA: El presente contrato cubrirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., así como de aquellos que se incorporen a su patrimonio durante la ejecución contractual, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se encuentren comprendidos dentro del objeto y alcance del contrato. Suministrar e instalar los repuestos que requieran los vehículos, garantizando su calidad y adecuado funcionamiento, de conformidad con la propuesta económica presentada				

Que los vehículos y motocicletas son herramientas indispensables para el desarrollo de las tareas asignadas a los diferentes servidores públicos, por lo que se hace necesario contratar la reparación y el mantenimiento tales como cambios de aceite, filtros, líquido de frenos, baterías, llantas, reparación del motor, frenos, suspensión, bomba hidráulica y repuestos de suspensión, reparar transmisión, rodamientos, sincronización del motor, cambio de llantas y otros mantenimiento o arreglos que resulten cuando los vehículos o motocicletas adscritos a la entidad lo requieran, debido a que estos están al servicio de la actividad administrativa de la Gestora Urbana de Ibagué, y se requiere someterlos a constantes revisiones y mantenimientos para garantizar el óptimo desempeño y evitando su deterioro, para de esta forma dar efectiva continuidad a las herramientas de trabajo de las diferentes aéreas de la empresa.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que los vehículos y motocicletas son herramientas de uso continuo, es necesario realizar su mantenimiento como medida para preservar la vida útil de estos vehículos y optimizar los objetivos de la Gestora Urbana de Ibagué.

El servicio de mantenimiento es una práctica constante que se debe desarrollar de forma periódica y de acuerdo con las tablas sugeridas por los fabricantes, ya que cada cierto kilometraje (5.000 km en promedio), es necesario realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos, pues con el uso y el tiempo, hay algunas piezas que se van desgastando y de no ser intervenidas oportunamente, pueden generar problemas mayores y de gran costo para la entidad.

En ese sentido, la no realización de este mantenimiento preventivo y correctivo, incrementa las probabilidades de que el vehículo suponga un riesgo para el funcionario que lo utiliza o provocar un accidente de tránsito.

Es preciso indicar que los vehículos oficiales funcionan diariamente, su mantenimiento se requiere como consecuencia del rodamiento de los mismos, es decir, durante todo el periodo se deben contar con los recursos para el desarrollo de esta actividad permanente en los vehículos que se encuentran en funcionamiento.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, es necesario realizar la contratación para el mantenimiento permanente de los vehículos de la entidad, para que de esta forma se pueda continuar con el mantenimiento preventivo periódico y no se caiga en la necesidad de generar costos elevados de reparación, lo que conllevara al uso ineficiente de los vehículos al servicio de la entidad, y con ello al injustificado gasto del recurso público.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene como propósito la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto de los vehículos de la Gestora Urbana de Ibagué, por su naturaleza, es imprevisible determinar cuáles son los daños que pueden sufrir los vehículos, se determinó la necesidad de adelantarlo bajo la modalidad de monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan por parte de la entidad (según diagnóstico previo del vehículo) y de acuerdo a las

facturas que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior y en razón a que el contrato que se celebrara será de precios unitarios- monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, y no la que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Con la presente contratación se busca lograr el cumplimiento de las estrategias, metas y objetivos de la política institucional que conlleven a lograr la eficiencia en los procesos administrativos y operativos de la Gestora Urbana de Ibagué, debido al alto uso que se le da al vehículo de la entidad.

En la presentación de este estudio queda evidenciado la necesidad de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."**, y para satisfacerlo es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos para el efectivo cumplimiento de las funciones realizadas por la Gestora Urbana Ibagué, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 406 de 2019 expedida por el Gerente de la Gestora Urbana E.I.C.E. – Manual de Contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Gestora Urbana de Ibagué requiere las siguientes especificaciones técnicas que permitan el cumplimiento del objeto contractual planteado:

TABLA No. 001 – FICHA TÉCNICA

- **REPUESTOS DE VEHÍCULOS**

GESTORA URBANA DE IBAGUE			
FICHA TECNICA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO			
DIESEL			CILINDRAJE
MARCA: FORD			PLACA
LINEA: RANGER			COLOR
MODELO: 2024			VEHICULOS DE ESTA REFERENCIA
#	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO	Unidades	Cantidad
1	Aceite Motor 5W30 -10.000KM	1/4 de galon	1
2	Aceite para caja 75W90	1/4 de galon	1
3	Aceite para diferencial o transferencia 75W90	1/4 de galon	1
4	Aceite Hidraulico	1 pinta	1
5	Liquido para frenos	1 pinta	1
6	Refrigerante radiador rojo	litro	1
7	Agua para bateria	Tarro x 550 cc	1
8	Gas para aire acondicionado	Contenedor x 340 gms	1

9	Limpiador de inyectores	Tarro x 250 ml	1
10	Filtro de Aire para motor	unidad	1
11	Filtro de Aire acondicionado	unidad	1
12	Filtro combustible - Diesel	unidad	1
13	Bateria	unidad	1
14	Llanta 255/70/R16	unidad	1
15	Pastillas de Freno Delanteras	unidad	1
16	Pastillas de Freno Traseras	unidad	1
17	Bandas de freno emergencia	unidad	1
18	Disco de freno delantero izquierdo	unidad	1
19	Disco de freno delantero derecho	unidad	1
20	Disco de freno trasero izquierdo	unidad	1
21	Disco de freno trasero derecho	unidad	1
22	Bujia	unidad	1
23	Amortiguador delantero izquierdo	unidad	1
24	Amortiguador delantero derecho	unidad	1
25	Amortiguador trasero izquierdo	unidad	1
26	Amortiguador trasero derecho	unidad	1
27	Kit de reparticion (correa - tensor - patin)	unidad	1
28	Kit de clutch (prensa - disco- balinera)	unidad	1
29	Correa de accesorios (alternador - bomba agua)	unidad	1
30	Correa de aire acondicionado	unidad	1
31	Instalacion electrica de Alta	unidad	1
32	Bombillo luz baja	unidad	1
33	Bombillo luz alta	unidad	1
34	Bombillo Exploradora	unidad	1
35	Bombillo Luz Freno	unidad	1
36	Bombillo Cocuyo	unidad	1
37	Bombillo luz de placa	unidad	1
38	Plumilla de limpiabrisas izquierda	unidad	1
39	Plumilla de limpiabrisas derecha	unidad	1
40	Anillo tapon carter	unidad	1

GESTORA URBANA DE IBAGUE			
FICHA TECNICA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO			
DIESEL			CILINDRAJE
MARCA: NISSAN			PLACA
LINEA: D22/NP300			COLOR
MODELO: 2011			VEHICULOS DE ESTA REFERENCIA
#	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO	Unidades	Cantidad
1	Aceite Motor 15W40	1/4 de galon	1
2	Aceite para caja 75W90	1/4 de galon	1
3	Aceite para diferencial o transferencia 75W90	1/4 de galon	1
4	Aceite Hidraulico	1 pinta	1
5	Liquido para frenos	1 pinta	1
6	Refrigerante radiador verde	litro	1

7	Agua para bateria	Tarro x 550 cc	1
8	Gas para aire acondicionado	Contenedor x 340 gms	1
9	Aitivo combustible Limpiador de inyectores	Tarro x 250 ml	1
10	Filtro de Aire para motor	unidad	1
11	Filtro de Aire acondicionado	unidad	1
12	Filtro combustible - Diesel	unidad	1
13	Filtro trampa de agua - Diesel	unidad	1
14	Bateria	unidad	1
15	Llanta 255/70/R16	unidad	1
16	Pastillas de Freno Delanteras	unidad	1
17	Bandas de freno - juego	unidad	1
18	Disco de freno delantero izquierdo	unidad	1
19	Disco de freno delantero derecho	unidad	1
20	Campana freno izquierda	unidad	1
21	Campana freno derecha	unidad	1
22	Cilindro frenos (frenos banda)	unidad	1
23	Bujia	unidad	1
24	Amortiguador delantero izquierdo	unidad	1
25	Amortiguador delantero derecho	unidad	1
26	Amortiguador trasero izquierdo	unidad	1
27	Amortiguador trasero derecho	unidad	1
28	Kit de reparticion (correa - tensor - patin) CADENA	unidad	1
29	Kit de clutch (prensa - disco- balinera)	unidad	1
30	Correa de accesorios (alternador - bomba agua)	unidad	1
31	Correa de aire acondicionado	unidad	1
32	Instalacion electrica de Alta	unidad	1
33	Bombillo luz baja	unidad	1
34	Bombillo luz alta	unidad	1
35	Bombillo Exploradora	unidad	1
36	Bombillo Luz Freno	unidad	1
37	Bombillo Cocuyo	unidad	1
38	Bombillo luz de placa	unidad	1
39	Plumilla de limpiabrisas izquierda	unidad	1
40	Plumilla de limpiabrisas derecha	unidad	1
41	Anillo tapon carter	unidad	1

GESTORA URBANA DE IBAGUE

LISTADO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO

APLICA PARA TODOS LOS VEHICULOS DE LA FLOTA

#	Procesos de mano de obra para mantenimiento	Unidades	Referencia
1	Mano de obra taller basica: Realizan actividades de mecanica basica, cambio de piezas y revisiones, con herramientas clasicas. Actividades de mantenimiento general.	minuto	Para facturacion procesos correctivos

2	Mano de obra taller especializada: Realizan actividades de reparacion , reconstruccion, arreglo y ajuste especial , con herramientas clasicas y especializadas de cada marca. Actividades que requieren especialista (electronica, tapiceria, pintura, latoneria, ventaneria, programacion, instalaciones especiales.	minuto	Para facturacion procesos correctivos
3	Revision sistema de frenos	Unidad	Proceso total
4	Revision sistema electrico	Unidad	Proceso total
5	Revision sistema de suspension	Unidad	Proceso total
6	Revision sistema de direccion	Unidad	Proceso total
7	Revision sistema de transmision	Unidad	Proceso total
8	Revision sistema de refrigeracion	Unidad	Proceso total
9	Limpieza y engrase de chapas, correderas, cantoneras y recibidores de asientos. Incluye elementos de lubricacion y limpieza del area si se requieren	Unidad	Proceso total
10	Cambio de kit de reparticion: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total
11	Cambio de kit de embrague: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total
12	Cambio de aceite motor y filtro: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total
13	Cambio de pastillas de freno delanteras : incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total
14	Cambio de pastillas de freno traseras: incluye elementos de limpieza y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total
15	Cambio de bandas de freno: Incluye montaje y desmontaje del sistema de bandas y las actividades requeridas para la instalacion de las mismas como servicio de prensa, remachado, pegado, cortado, etc. incluye elementos de limpieza y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total
16	Lavado de juego de inyectores: Lavado del juego de todos los inyectores de combustible bajo la modalidad de ultrasonido. Incluye montaje, y desmontaje del inyector asi como los elementos de limpieza y lubricacion que se requieran en el proceso.	Unidad	Proceso total
17	Manteniminiento y recarga aire acondicionado: Incluye materiales de limpieza y lubricacion que se requieran en el proceso.	Unidad	Proceso total
18	Alineacion sencilla (2 ruedas)	Unidad	Proceso total
19	Alineacion completa (4 ruedas)	Unidad	Proceso total
20	Balanceo 1 llanta	Unidad	Proceso total
21	Despinchado de llanta: Incluye montaje y desmontaje, parche y elementos requeridos para despinche.	Unidad	Proceso total
22	Recarga de extintor	Unidad	Proceso total
23	Lavado exterior de vehiculo : Incluye lavado superficial por encima y por debajo del vehiculo, con elementos de limpieza requeridos para cada superficie	Unidad	Camioneta o SUV
24	Lavado interior de vehiculo: Incluye lavado y desmanchadode alfombras, carteras, tapiceria general del interior del vehiculo con elementos de limpieza requeridos para cada superficie	Unidad	Camioneta o SUV
25	Lavado de Motor: Lavado de compartimiento del motor y de la unidad de motor con los elementos de limpieza requeridos para cada superficie.	Unidad	Camioneta o SUV

26	Encerado y Brillado exterior: Aplicación de cera y brillo de la misma en todas las superficies exteriores visibles del vehiculo que asi lo requieran. Incluye materiales requeridos	Unidad	Camioneta o SUV

- **MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

GESTORA URBANA DE IBAGUE				
LISTADO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO				
APLICA PARA TODOS LOS VEHICULOS DE LA FLOTA				
#	Procesos de mano de obra para mantenimiento	Unidades	Referencia	Cantidad
1	Mano de obra taller basica: Realizan actividades de mecanica basica, cambio de piezas y revisiones, con herramientas clasicas. Actividades de mantenimiento general.	minuto	Para facturacion procesos correctivos	1
2	Mano de obra taller especializada: Realizan actividades de reparacion , reconstruccion, arreglo y ajuste especial , con herramientas clasicas y especializadas de cada marca. Actividades que requieren especialista (electronica, tapiceria, pintura, latoneria, ventaneria, programacion, instalaciones especiales.	minuto	Para facturacion procesos correctivos	1
3	Revision sistema de frenos	Unidad	Proceso total	1
4	Revision sistema electrico	Unidad	Proceso total	1
5	Revision sistema de suspension	Unidad	Proceso total	1
6	Revision sistema de direccion	Unidad	Proceso total	1
7	Revision sistema de transmision	Unidad	Proceso total	1
8	Revision sistema de refrigeracion	Unidad	Proceso total	1
9	Limpieza y engrase de chapas, correderas, cantoneras y recibidores de asientos. Incluye elementos de lubricacion y limpieza del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1
10	Cambio de kit de reparticion: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1
11	Cambio de kit de embrague: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1
12	Cambio de aceite motor y filtro: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1
13	Cambio de pastillas de freno delanteras : incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1
14	Cambio de pastillas de freno traseras: incluye elementos de limpieza y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1

15	Cambio de bandas de freno: Incluye montaje y desmontaje del sistema de bandas y las actividades requeridas para la instalacion de las mismas como servicio de prensa, remachado, pegado, cortado, etc. incluye elementos de limpieza y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1
16	Lavado de juego de inyectores: Lavado del juego de todos los inyectores de combustible bajo la modalidad de ultrasonido. Incluye montaje, y desmontaje del inyector asi como los elementos de limpieza y lubricacion que se requieran en el proceso.	Unidad	Proceso total	1
17	Manteniminiento y recarga aire acondicionado: Incluye materiales de limpieza y lubricacion que se requieran en el proceso.	Unidad	Proceso total	1
18	Alineacion sencilla (2 ruedas)	Unidad	Proceso total	1
19	Alineacion completa (4 ruedas)	Unidad	Proceso total	1
20	Balanceo 1 llanta	Unidad	Proceso total	1
21	Despinchado de llanta: Incluye montaje y desmontaje, parche y elementos requeridos para despinche.	Unidad	Proceso total	1
22	Recarga de extintor	Unidad	Proceso total	1
23	Lavado exterior de vehiculo : Incluye lavado superficial por encima y por debajo del vehiculo, con elementos de limpieza requeridos para cada superficie	Unidad	Camioneta o SUV	1
24	Lavado interior de vehiculo: Incluye lavado y desmanchadode alfombras, carteras, tapiceria general del interior del vehiculo con elementos de limpieza requeridos para cada superficie	Unidad	Camioneta o SUV	1
25	Lavado de Motor: Lavado de compartimiento del motor y de la unidad de motor con los elementos de limpieza requeridos para cada superficie.	Unidad	Camioneta o SUV	1
26	Encerado y Brillado exterior: Aplicación de cera y brillo de la misma en todas las superficies exteriores visibles del vehiculo que asi lo requieran. Incluye materiales requeridos	Unidad	Camioneta o SUV	1

- **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LA FICHA TÉCNICA**

PUNTOS DE ATENCION Y SERVICIO:

Para garantizar un mejor servicio, el proponente debera acreditar la disponibilidad de minimo tres puntos de atencion, ubicados en diferentes sectores de la zona urbana del municipio de Ibague, los cuales garantizaran una mejor cobertura y facilidad para movilizar los vehiculos objeto del presente acto contractual.

La acreditacion de estos tres puntos, se verificara en el certificado expedido por la camara de comercio del municipio de Ibague.
Adicionalmente, el representante legal mediante certificacion, deberà manifestar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratacion, la empresa cuenta con el espacio adecuado, el personal idoneo para la prestacion del servicio y todos los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para la correcta prestacion del servicio de mantenimiento y reparracion de los vehiculos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el normal desarrollo y ejecucion del presente acto contractual, el proponente deberà contar con el siguiente personal, el cual debera cumplir con los siguientes perfiles :

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
Ingeniero Mecanico	2	Titulo profesional con tarjeta profesional vigente.	Experiencia certificada en procesos relacionados con mantenimiento y reparacion de vehiculos, y demas temas especificos propios de la profesion.
Tecnico o tecnologo en ingenieria automotriz y/o mantenimiento mecatronico de automotores.	2	Titulo de tecnico o tecnologo en areas relacionadas con ingenieria automotriz	Experiencia certificada en todos los procesos necesarios para el mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores

El proponente, debera presentar adicionalmente los siguientes documentos que demuestren las condiciones establecidas anteriormente, para lo cual deberan anexar :

- Hoja de vida con soportes de estudio y certificados de experiencia
- Fotocopia del documento de identidad
- Carta de intencion, en la que manifieste la disponibilidad para desrrrollar las actividades propias del presente contrato, en caso de que el proponente resultare adjudicatario del mismo.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:**

Tabla 002. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
78000000	78180000	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
15000000	15120000	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
27000000	27120000	27121700	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
25000000	25170000	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN

4. ANÁLISIS COMERCIAL

Que la Gestora Urbana de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS:

4.1. Análisis del Sector

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.[4]

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).

[4] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En este contexto, los servicios de mantenimiento de vehículos se clasifican dentro del sector terciario o de servicios, ya que su actividad principal consiste en la prestación de un servicio intangible, esencial para la protección de personas, bienes e instalaciones. Si bien la seguridad privada no produce bienes materiales, su rol en la sociedad es fundamental para garantizar la seguridad y el orden, contribuyendo de manera indirecta al desarrollo económico. Según el Banco de la República:

"(...) Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo

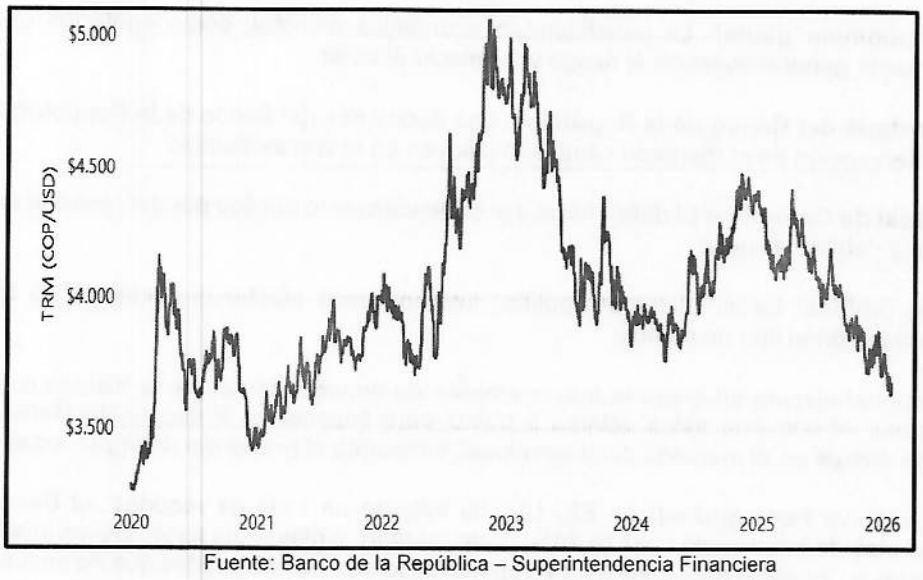
cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional." [5]

4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Tasa de Cambio

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia importante en las dinámicas económicas que se generan en territorio colombiano, determinando un elemento obligatorio en su análisis en el marco de las operaciones comerciales que se desarrollan tanto en el ámbito privado como en el público, tomando en consideración que el tipo de cambio afecta los términos de intercambio a merced de la movilidad de factores de producción que supone la globalización.

En lo que respecta al comportamiento de la tasa de cambio en el corto plazo, de acuerdo a los datos manifestados por la Superintendencia Financiera, se puede apreciar que la banda dentro de la cual ha fluctuado el precio del Dólar se ha mantenido (aproximadamente) en un máximo de $5.061 y una cota inferior del orden de $2.705 pesos colombianos por Dólar aproximadamente, pudiéndose apreciar una leve tendencia a la baja para finales de 2022 y comienzos de 2023, tal como se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera

Según los datos consolidados hasta enero de 20226, el Dólar en el país es afectado tanto por factores externos como internos. Entre las tres razones que fomentaron la volatilidad de la moneda estuvieron:

- La llegada de dólares a Colombia como consecuencia de los préstamos adquiridos por el Gobierno en el exterior para enfrentar los costos por la pandemia.

- Las medidas restrictivas que se derivaron del avance de la variante delta, tuvieron en vilo el comportamiento de la economía a nivel global, las especulaciones acerca del futuro de la pandemia para el año 2021, generaron nuevos temores por las consecuencias que podría tener para la recuperación de la actividad económica.

[5] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

- El peso colombiano es una de las monedas más devaluadas del mundo, con una pérdida de valor frente a la divisa estadounidense de $567,49, es decir el 16,2% y una depreciación ante el dólar del 6,8% desde agosto 9 de 2020 a diciembre de 2021.[6]

- "A partir de mediados de 2014, el dólar comenzó a apreciarse en todo el mundo en el marco de la caída del precio de las materias primas, según el Banco de la República, y Colombia, cuyas exportaciones petroleras son muy importantes, no fue la excepción.

- En un contexto mundial de alta inflación y escasez de recursos e interrupciones en la cadena de suministro por cuenta de la guerra de Rusia en Ucrania, la devaluación del peso colombiano y otras monedas es una realidad.

- Hay que decir, además, que el caso colombiano no es único: el dólar ha subido frente al euro, al peso argentino y al peso chileno, por ejemplo.
- En los últimos meses hemos tenido una composición mixta en la que los bancos centrales siguen agresivos anunciando más subidas de tasas de interés, esto genera que el dólar se fortalezca frente al grueso de monedas internacionales, tanto las de países desarrollados como las de los emergentes".[7]

- **Política monetaria de Estados Unidos**: Las decisiones de la Reserva Federal de EE. UU. (FED) sobre las tasas de interés tienen un gran impacto. Un aumento en las tasas de interés en EE. UU. tiende a fortalecer el dólar, ya que atrae capitales hacia ese país.

- **Precios internacionales del petróleo:** Como Colombia es un exportador de petróleo, las fluctuaciones en los precios del crudo afectan el flujo de divisas y, por lo tanto, el tipo de cambio.

- **Contexto económico global:** La incertidumbre económica mundial, como conflictos geopolíticos o crisis financieras, puede generar aversión al riesgo y fortalecer el dólar.

- **Política monetaria del Banco de la República:** Las decisiones del Banco de la República sobre las tasas de interés y la intervención en el mercado cambiario influyen en el tipo de cambio.

- **Situación fiscal de Colombia:** El déficit fiscal y el endeudamiento público pueden generar desconfianza en los inversionistas y debilitar el peso.

- **Inestabilidad política:** La incertidumbre política interna puede afectar la confianza de los inversionistas y generar volatilidad en el tipo de cambio.

- Gobierno Nacional ejecutó en enero la mayor emisión de bonos externos en la historia del país (aprox. **USD 5.000 millones**). Al convertir estos dólares a pesos para financiar el Presupuesto General, se generó una inundación de divisas en el mercado cambiario local, tumbando el precio del dólar por exceso de oferta.

- Mientras la Reserva Federal (Fed) en EE. UU. ha iniciado un ciclo de recortes, el Banco de la República mantiene una tasa de intervención alta (**9,25%**). Este "spread" o diferencia hace que los inversionistas prefieran traer sus dólares a Colombia para invertirlos en pesos, buscando rentabilidades que no encuentran en mercados desarrollados.

- A nivel internacional, el índice DXY (que mide al dólar frente a las grandes monedas) está en niveles bajos (rango 98-100). Existe un mayor apetito global por activos de riesgo en mercados emergentes, y Colombia está capturando gran parte de ese flujo debido a una percepción de estabilización macroeconómica.

[6] https://www.portafolio.co/economia/finanzas
[7] https://cnnespanol.cnn.com

- El mercado financiero está incorporando en sus precios (descontando) el escenario electoral de 2026. Existe un optimismo entre inversionistas extranjeros que prevén un cambio hacia políticas más "pro-mercado", lo que ha reactivado la Inversión Extranjera de Portafolio en títulos de deuda pública (TES).

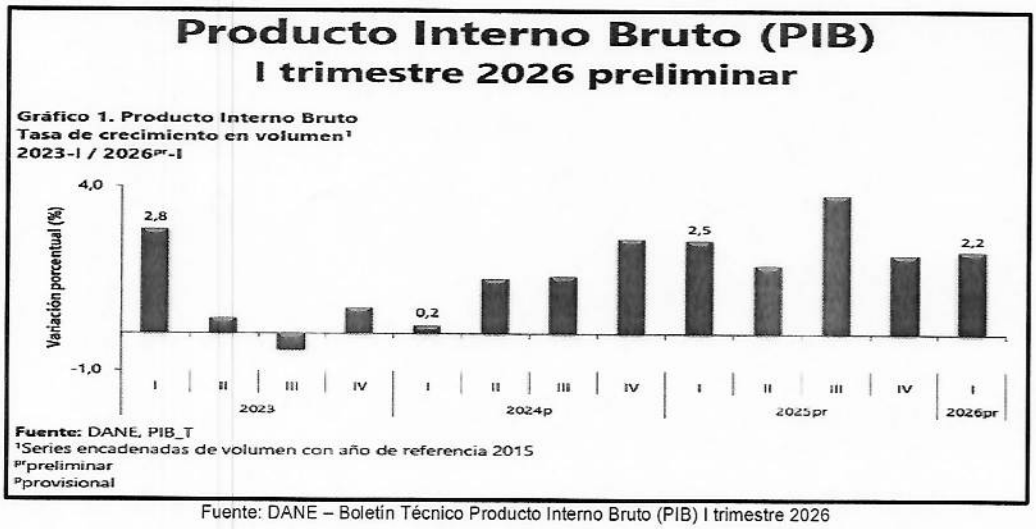
- A pesar de la volatilidad, el precio del petróleo se ha mantenido en niveles que garantizan un flujo constante de dólares por exportaciones. Esta entrada estructural de divisas, sumada a las remesas, actúa como un soporte que fortalece al peso frente a un dólar que no encuentra razones para subir.

"Lo que hay actualmente es una baja volatilidad en el precio del dólar. Se puede ver que está mucho más estable porque muestra una tendencia más clara. Eso es un factor muy bueno en el caso de Colombia", aseguró Escobar, quien cree que el comportamiento del dólar tiene más relación con las buenas noticias internacionales que con los anuncios que se han venido dando en el país en materia de hidrocarburos.[8]

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.



Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[8] https://mascolombia.com/el-precio-del-dolar-esta-bajando-puede-mantenerse-la-tendencia

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,9	0,2

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026

PIB – Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	2,2	0,5

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026

El sector de partes y repuestos para vehículos en Colombia se presenta como un mercado inherentemente dinámico, cuya evolución constante se ve impulsada por una serie de factores interrelacionados. Entre estos, destaca el crecimiento sostenido del parque automotor nacional, que, de manera directa, incrementa la demanda de componentes para mantenimiento y reparación. Asimismo, se observa una tendencia creciente en la conciencia de seguridad vehicular por parte de los consumidores, quienes muestran una mayor disposición a invertir en repuestos de alta calidad, priorizando la confiabilidad y el rendimiento de sus vehículos.

No obstante, este panorama de crecimiento se ve matizado por una serie de desafíos que inciden en la dinámica del mercado. La competencia ejercida por productos importados, a menudo ofrecidos a precios competitivos, plantea un reto significativo para los fabricantes y distribuidores locales. De igual forma, la prevalencia de la informalidad en el sector, caracterizada por la comercialización de repuestos de dudosa procedencia y calidad, representa un riesgo tanto para la seguridad de los consumidores como para la integridad del mercado formal. A esto se suma la volatilidad económica, que puede generar fluctuaciones en la demanda de partes y repuestos, al inducir a los consumidores a postergar inversiones en mantenimiento y reparación. Adicionalmente, el mercado ilegal de repuestos genera un impacto negativo en la economía de los empresarios del sector.

En este contexto, diversos actores desempeñan roles fundamentales en la configuración del sector. Los fabricantes de autopartes, los distribuidores, los talleres de reparación y los minoristas conforman una red interdependiente que garantiza el flujo de partes y repuestos hacia los consumidores finales. Asimismo, la presencia de asociaciones como Asopartes contribuye a la representación y defensa de los intereses del sector.

En cuanto a las perspectivas futuras, se anticipa que el sector de partes y repuestos para vehículos en Colombia mantendrá una trayectoria de crecimiento, impulsada por la expansión del parque automotor y la demanda sostenida de servicios de mantenimiento. Sin embargo, la adaptación a los cambios en el mercado, incluyendo el aumento de las importaciones y el crecimiento del comercio electrónico, se presenta como un factor clave para la competitividad y el desarrollo sostenible del sector.

Índices De Precios

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Precios y Costos – Índice de Precios al Consumidor – IPC – IPC – Información Técnica

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,46	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3.1. Análisis histórico de la demanda de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en la Gestora Urbana de Ibagué

El comportamiento de la Gestora Urbana de Ibagué para la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS:

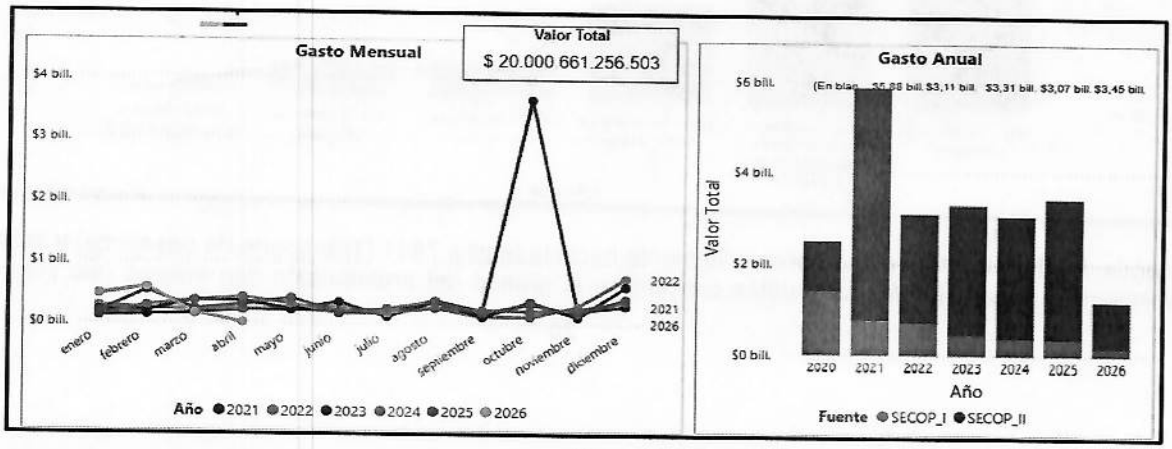
Tabla No. 003: Histórico de contratación de Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

ÍTEM	1
AÑO	2012
No. CONTRATO	MINIMA CUANTIA No. 17
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DEL VEHICULO CAMPERO MONTERO MITSUBISHI DE PLACAS OTD 975 DE PROPIEDAD DE LA GESTORA USBANA BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO	$2.800.000
CONTRATISTA	INVERSIONES HAFER S.A.S.
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	15 DIAS
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO

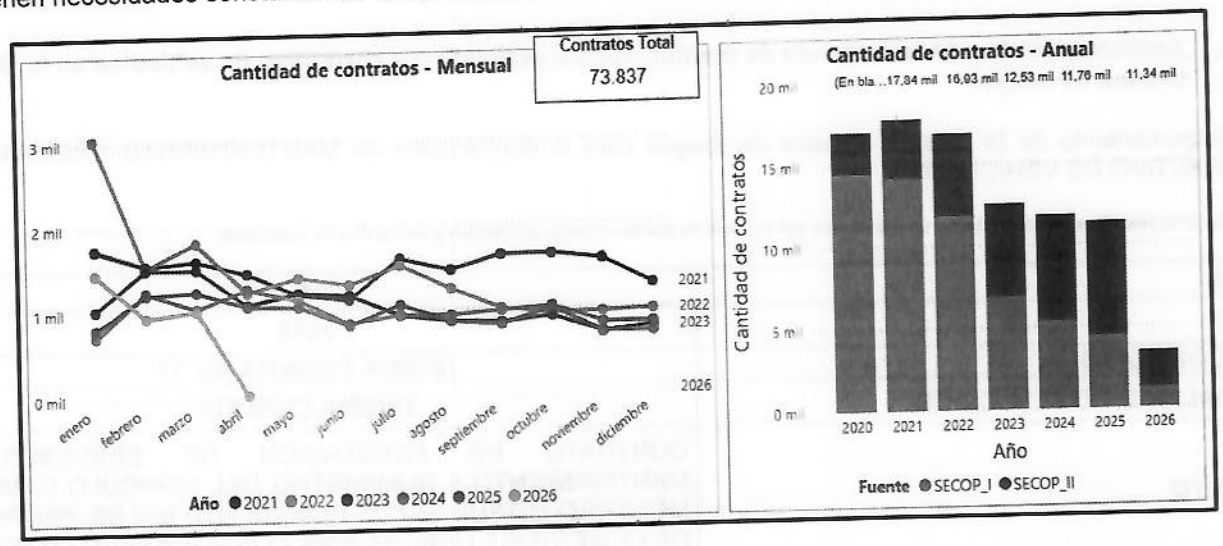
En general la Gestora Urbana de Ibagué ha podido CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E., durante vigencias anteriores por medio de la suscripción de contrato a través de la modalidad de Mínima Cuantía, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad y de la comunidad Ibaguereña.

4.3.2. Análisis histórico de esta contratación en procesos similares de otras entidades

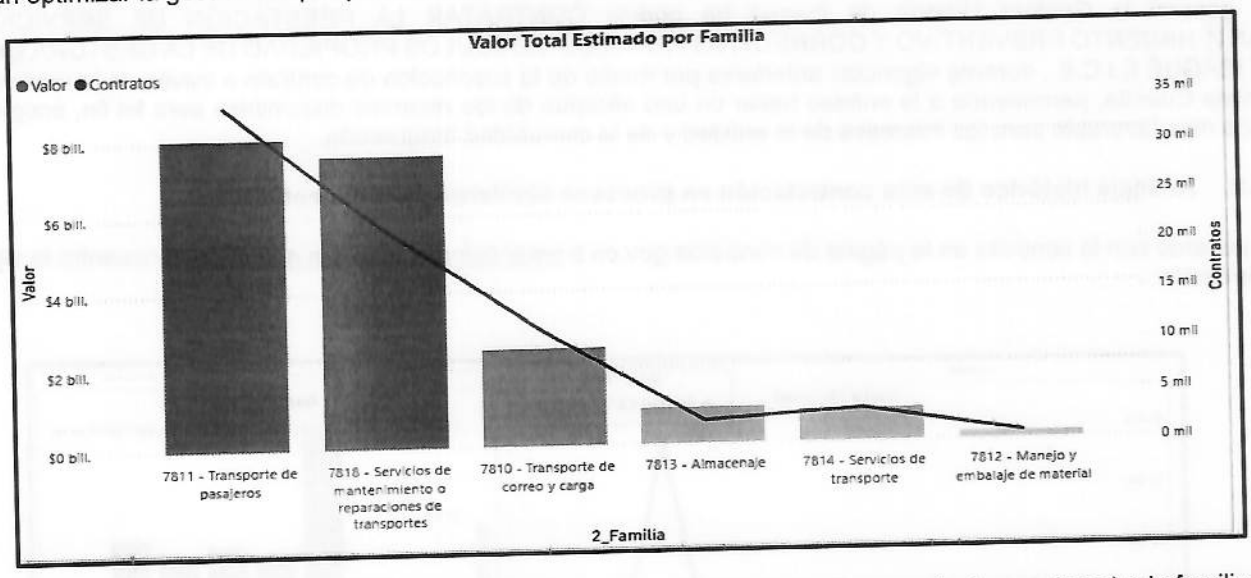
De acuerdo con la consulta en la página de contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información:



La demanda estatal por servicios relacionados con el transporte y mantenimiento técnico refleja una inversión total de $20.000.661.256.503 pesos. El gasto anual se ha mantenido robusto por encima de los $3 billones de pesos desde 2022, asegurando la sostenibilidad financiera para los contratistas del sector. Al igual que en la oferta, la demanda presenta un comportamiento mensual equilibrado, lo que indica que las entidades públicas, como la Alcaldía de Ibagué, mantienen necesidades constantes de revisión técnico-mecánica a lo largo de toda la vigencia fiscal.



Los requerimientos de la demanda estatal se han canalizado a través de 73.837 procesos contractuales, con una adopción predominante de la plataforma SECOP II sobre SECOP I en los años más recientes. Tras el pico de contratación de 2021 con 17,84 mil procesos, la demanda se ha estabilizado en un promedio de 11,5 mil contratos anuales. Este comportamiento refleja una planeación más estratégica por parte de las entidades compradoras, que buscan optimizar la gestión del parque automotor mediante procesos más robustos y menos atomizados.



La demanda del Estado está volcada primordialmente hacia la familia 7811 (Transporte de pasajeros) y la familia 7818 (Mantenimiento y reparaciones), las cuales concentran el grueso del presupuesto con valores que superan los $8

billones y $7,5 billones de pesos respectivamente. Otras categorías como transporte de carga (7810) y almacenaje (7813) presentan una demanda menor pero constante, lo que obliga a los proponentes a ofrecer soluciones integrales que cubran tanto la revisión técnico-mecánica como el mantenimiento preventivo y correctivo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1.711.837.943.314	8,56%	1808	$856.760.417.063	4,28%	34485	$8.043.946.942.196	40,22%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$729.279.860.749	3,65%	844	$196.204.228.417	0,98%	21906	$7.590.255.114.469	37,95%
7810 - Transporte de correo y carga	$737.977.445.482	3,69%	531	$89.076.570.586	0,45%	11335	$2.492.140.828.016	12,46%
7813 - Almacenaje	$92.248.672.745	0,46%	167	$32.825.211.030	0,16%	2244	$911.423.607.863	4,56%
7814 - Servicios de transporte	$149.002.084.904	0,74%	96	$8.441.677.242	0,04%	3197	$816.259.896.939	4,08%
7812 - Manejo y embalaje de material	$29.747.524.194	0,15%	6	$205.990.080	0,00%	670	$146.634.867.020	0,73%
Total	3.450.093.531.388	17,25%	3452	$1.183.514.094.418	5,92%	73837	$20.000.661.256.503	100,00%

La tabla técnica de la demanda confirma que las familias relacionadas con transporte y mantenimiento representan el 100% del mercado analizado. Para el periodo 2025-2026, la demanda ya ha comprometido recursos por $4.633.607.625.806 pesos, con una participación del 17,25% ya ejecutada para 2025. Estos datos validan la estabilidad del mercado y justifican la exigencia de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento acordes al volumen de capital que moviliza el mantenimiento del parque automotor oficial.

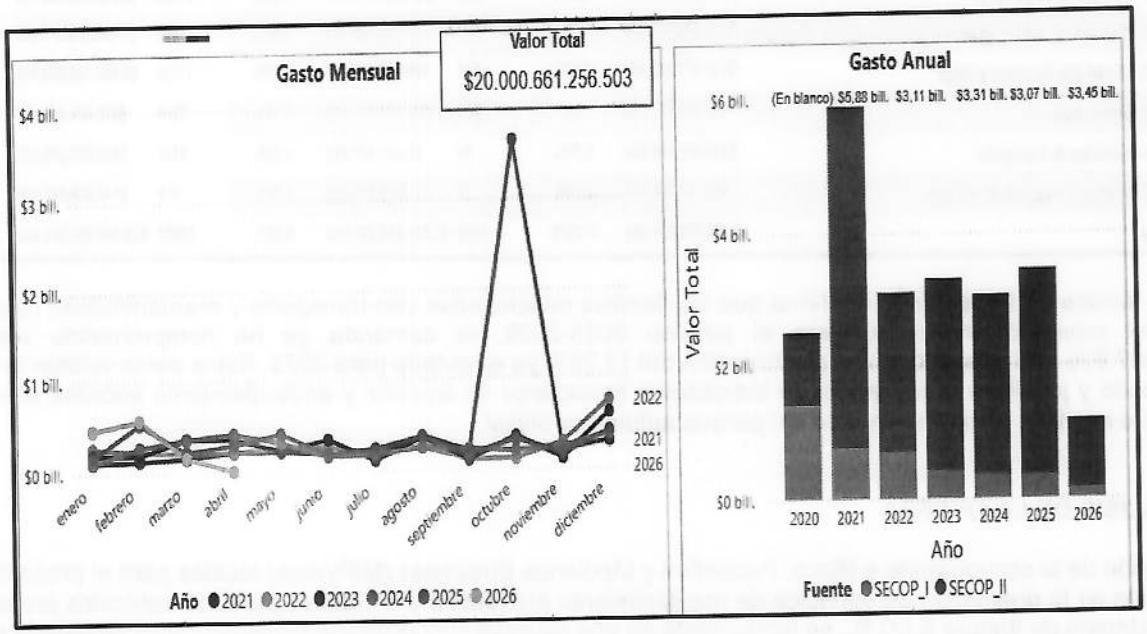
4.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) locales para el presente proceso, cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos propiedad de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., se fundamenta en una rigurosa concordancia técnico-jurídica destinada a promover el desarrollo económico local bajo parámetros estrictamente legales. Desde la perspectiva jurídica, este direccionamiento se ampara en el principio de reserva de mercado consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, los cuales facultan a las entidades estatales a limitar los procesos de selección cuando el presupuesto estimado no supere el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) y concurra la manifestación de interés de por lo menos tres MiPymes nacionales con mínimo un año de constitución. Al estructurar esta condición desde los estudios previos, la entidad ejecuta una acción afirmativa de origen legal plenamente orientada a la democratización de la contratación pública y al fortalecimiento de las unidades productivas regionales, en línea con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente, 2022).

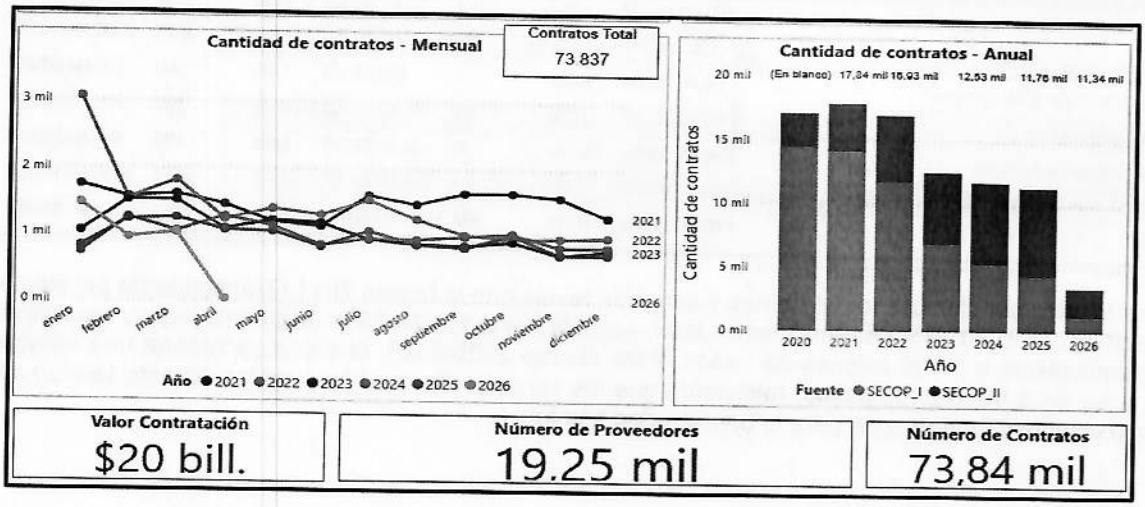
Desde el componente de análisis de sector, la idoneidad y suficiencia de la oferta local en el municipio de Ibagué respalda la viabilidad de la convocatoria, transformando los datos estadísticos en el pilar fundamental de la justificación técnica. De acuerdo con los indicadores macroeconómicos de la región, las MiPymes representan más del 99% del tejido empresarial de la ciudad, lo que demuestra que la estructura productiva local está compuesta casi en su totalidad por empresas de menor escala (Cámara de Comercio de Ibagué, 2025). Esta masiva presencia se traduce en una significativa capacidad operativa instalada dentro del casco urbano para el sector de mantenimiento y reparación automotriz. Específicamente, el registro de proponentes y las bases de datos de matrículas mercantiles de la jurisdicción evidencian una amplia pluralidad de oferentes locales categorizados en este segmento, cuya actividad se encuentra indexada y activa bajo los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondientes al mantenimiento y reparación de vehículos automotores (CIIU 4520), el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores (CIIU 4530), y las actividades de lavado, engrase y servicios mecánicos especializados (CIIU 4520 / 4530) (Cámara de Comercio de Ibagué, Registro Único de Proponentes). La confluencia de

estas actividades económicas garantiza no solo la disponibilidad de talleres mecánicos equipados y mano de obra técnica calificada, sino también el suministro continuo de repuestos e insumos requeridos para la ejecución del servicio.

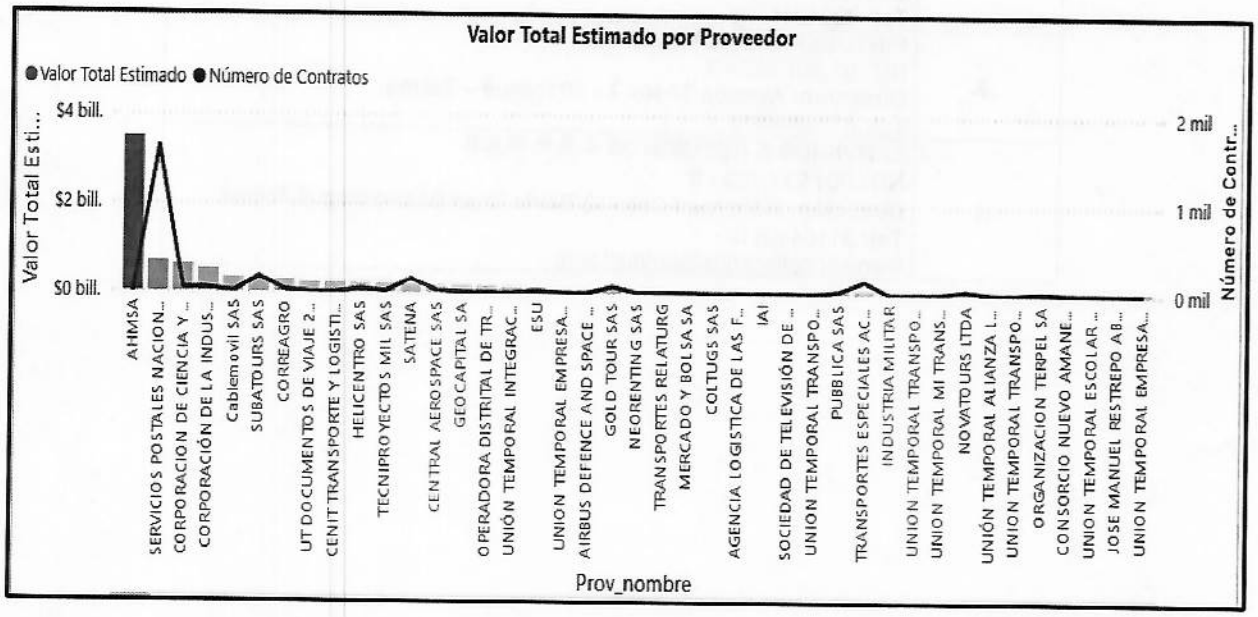
Asimismo, la naturaleza de la flota vehicular al servicio de la función pública exige niveles de servicio (Service Level Agreements - SLA) que imponen tiempos de respuesta e intervención inmediatos frente a fallas mecánicas, averías imprevistas o rutinas de mantenimiento preventivo, con el fin de no paralizar la movilidad ni los desplazamientos operativos de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. En este escenario, las dinámicas de los talleres y empresas de servicios automotrices locales ofrecen una ventaja logística sustancial frente a competidores externos (DANE, 2024). Al contar con infraestructura física, laboratorios de diagnóstico y personal técnico permanente dentro del municipio de Ibagué, estas empresas aseguran una disponibilidad de proximidad inmediata. Esto se traduce en una drástica reducción de tiempos de ingreso y permanencia de los vehículos en taller, optimizando la eficiencia presupuestal al suprimir costos adicionales de remolque o traslado de la flota hacia otras ciudades, y garantizando la operatividad institucional bajo estándares de alta calidad técnica.



El mercado de la oferta para servicios de transporte y mantenimiento técnico refleja una ejecución financiera acumulada de $20.000.661.256.503 pesos. El gasto anual muestra un pico histórico excepcional en 2021 que superó los $5,88 billones de pesos, seguido de una estabilización en los años posteriores con cifras que oscilan entre los $3,07 y $3,45 billones de pesos. Mensualmente, el comportamiento es estable a lo largo del año, con una reactivación notable hacia el cierre de vigencia en diciembre, lo que garantiza una oferta con capacidad financiera constante para soportar los requerimientos del parque automotor municipal.



La operatividad de la oferta se sustenta en un volumen total de 73.837 contratos, lo que evidencia una altísima transaccionalidad en el sector. Se identifica una tendencia de formalización y uso de plataformas electrónicas, donde el volumen anual ha pasado de 17,84 mil procesos en 2021 a una proyección de 11,34 mil hacia 2026. Esta reducción en la cantidad de contratos, en contraste con la estabilidad del gasto, sugiere una consolidación de la oferta hacia procesos de mayor envergadura y contratos integrales que agrupan diversos servicios de mantenimiento.



El ecosistema de proveedores es amplio y diverso, contando con 19,25 mil actores económicos que participan en el mercado. La estructura competitiva muestra una concentración importante en proveedores de gran escala como Servicios Postales Nacionales y la Corporación de Ciencia y Tecnología, quienes manejan valores estimados individuales que superan los $2 billones de pesos. No obstante, la frecuencia de contratación (73,84 mil contratos totales) confirma la existencia de una base masiva de proveedores medianos y pequeños con alta recurrencia operativa para servicios técnicos específicos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	$737.977.445.482	3,69%	531	$89.076.570.586	0,45%	11335	$2.492.140.828.016	12,46%
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	1.711.837.943.314	8,56%	1808	$856.760.417.063	4,28%	34485	$8.043.946.942.196	40,22%
⊞ 7812 - Manejo y embalaje de material	$29.747.524.194	0,15%	6	$205.990.080	0,00%	670	$146.634.867.020	0,73%
⊞ 7813 - Almacenaje	$92.248.672.745	0,46%	167	$32.825.211.030	0,16%	2244	$911.423.607.863	4,56%
⊞ 7814 - Servicios de transporte	$149.002.084.904	0,74%	96	$8.441.677.242	0,04%	3197	$816.259.896.939	4,08%
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$729.279.860.749	3,65%	844	$196.204.228.417	0,98%	21906	$7.590.255.114.469	37,95%
Total	3.450.093.531.388	17,25%	3452	$1.183.514.094.418	5,92%	73837	$20.000.661.256.503	100,00%

El análisis técnico por clasificador de bienes y servicios revela que la familia 7811 (Transporte de pasajeros) es la más representativa con el 40,22% de participación total, seguida por la familia 7818 (Mantenimiento y reparaciones) con un 37,95%, equivalente a $7,59 billones de pesos. Para el ciclo 2025-2026, la oferta ya reporta una actividad conjunta superior a los $4,6 billones de pesos, ratificando que los servicios de revisión y mantenimiento técnico son un motor económico vigente y fundamental para la operatividad estatal.

- **Análisis de oferta local:**
-

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	**UNO A AUTOMOTRIZ A.N. S.A.S.** **NIT 901.319.762 - 3** **Dirección:** Cra. 5 No. 23 - 99 Ibagué – Tolima **Tel:** 3204911108
2.	**PINTUEXPRES AUTOMOTRIZ** **NIT.** 93.397.362 - 3 **Dirección:** Avenida 37 No. 7 - 70 Ibagué – Tolima **Tel:** 3133508612
1.	**SERVICIOS & REPUESTOS C.S.P. S.A.S.** **NIT:** 901.217.253 - 8 **Dirección:** Manzana f Casa 13 Barrio Rosa Badillo Ibagué Tolima. **Tel:** 3115410112 **Correo:** cellacarlos@hotmail.com

ANÁLISIS DE PRECIOS COTIZADOS

GESTORA URBANA DE IBAGUE							
FICHA TECNICA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO							
DIESEL			CILINDRAJE		2,0		
MARCA: FORD			PLACA		OET288		
LINEA: RANGER			COLOR		BLANCO ARTICO		
MODELO: 2024			VEHICULOS DE ESTA REFERENCIA		1		
#	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO	Unidades	Cantidad	UNO A AUTOMOTRIZ	PINTUEXPRESS	SERVICIOS Y REPUESTOS C.S.P. S.A.S	PROMEDIO
				Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Aceite Motor 5W30 -10.000KM	1/4 de galon	1	$ 58.000	$ 76.000	$ 70.000	$ 68.000
2	Aceite para caja 75W90	1/4 de galon	1	$ 78.000	$ 102.000	$ 94.000	$ 91.333
3	Aceite para diferencial o transferencia 75W90	1/4 de galon	1	$ 78.000	$ 102.000	$ 94.000	$ 91.333
4	Aceite Hidraulico	1 pinta	1	$ 49.000	$ 64.000	$ 59.000	$ 57.333
5	Liquido para frenos	1 pinta	1	$ 22.000	$ 29.000	$ 27.000	$ 26.000
6	Refrigerante radiador rojo	litro	1	$ 22.000	$ 29.000	$ 27.000	$ 26.000
7	Agua para bateria	Tarro x 550 cc	1	$ 9.000	$ 12.000	$ 11.000	$ 10.667
8	Gas para aire acondicionado	Contenedor x 340 gms	1	$ 48.000	$ 63.000	$ 58.000	$ 56.333
9	Limpiador de inyectores	Tarro x 250 ml	1	$ 110.000	$ 143.000	$ 132.000	$ 128.333
10	Filtro de Aire para motor	unidad	1	$ 192.000	$ 250.000	$ 231.000	$ 224.333
11	Filtro de Aire acondicionado	unidad	1	$ 140.000	$ 182.000	$ 168.000	$ 163.333
12	Filtro combustible - Diesel	unidad	1	$ 155.000	$ 202.000	$ 186.000	$ 181.000
13	Bateria	unidad	1	$ 1.588.000	$ 2.065.000	$ 1.906.000	$ 1.853.000
14	Llanta 255/70/R16	unidad	1	$ 1.164.000	$ 1.514.000	$ 1.397.000	$ 1.358.333
15	Pastillas de Freno Delanteras	unidad	1	$ 538.000	$ 700.000	$ 646.000	$ 628.000
16	Pastillas de Freno Traseras	unidad	1	$ 504.000	$ 656.000	$ 605.000	$ 588.333

17	Bandas de freno emergencia	unidad	1	$ 185.000	$ 241.000	$ 222.000	$ 216.000
18	Disco de freno delantero izquierdo	unidad	1	$ 1.437.000	$ 1.869.000	$ 1.725.000	$ 1.677.000
19	Disco de freno delantero derecho	unidad	1	$ 1.437.000	$ 1.869.000	$ 1.725.000	$ 1.677.000
20	Disco de freno trasero izquierdo	unidad	1	$ 2.357.000	$ 3.065.000	$ 2.829.000	$ 2.750.333
21	Disco de freno trasero derecho	unidad	1	$ 2.357.000	$ 3.065.000	$ 2.829.000	$ 2.750.333
22	Bujia	unidad	1	$ 948.000	$ 1.233.000	$ 1.138.000	$ 1.106.333
23	Amortiguador delantero izquierdo	unidad	1	$ 2.759.000	$ 3.587.000	$ 3.311.000	$ 3.219.000
24	Amortiguador delantero derecho	unidad	1	$ 2.759.000	$ 3.587.000	$ 3.311.000	$ 3.219.000
25	Amortiguador trasero izquierdo	unidad	1	$ 2.007.000	$ 2.610.000	$ 2.409.000	$ 2.342.000
26	Amortiguador trasero derecho	unidad	1	$ 2.007.000	$ 2.610.000	$ 2.409.000	$ 2.342.000
27	Kit de reparticion (correa - tensor - patin)	unidad	1	$ 2.398.000	$ 3.118.000	$ 2.878.000	$ 2.798.000
28	Kit de clutch (prensa - disco- balinera)	unidad	1	$ 9.042.000	$ 11.755.000	$ 10.851.000	$ 10.549.333
29	Correa de accesorios (alternador - bomba agua)	unidad	1	$ 134.000	$ 175.000	$ 161.000	$ 156.667
30	Correa de aire acondicionado	unidad	1	$ 270.000	$ 351.000	$ 324.000	$ 315.000
31	Instalacion electrica de Alta	unidad	1	$ 1.404.000	$ 1.826.000	$ 1.685.000	$ 1.638.333
32	Bombillo luz baja	unidad	1	$ 31.000	$ 41.000	$ 38.000	$ 36.667
33	Bombillo luz alta	unidad	1	$ 56.000	$ 73.000	$ 68.000	$ 65.667
34	Bombillo Exploradora	unidad	1	$ 411.000	$ 535.000	$ 494.000	$ 480.000
35	Bombillo Luz Freno	unidad	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 11.667
36	Bombillo Cocuyo	unidad	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 11.667
37	Bombillo luz de placa	unidad	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 11.667
38	Plumilla de limpiabrisas izquierda	unidad	1	$ 86.000	$ 112.000	$ 104.000	$ 100.667
39	Plumilla de limpiabrisas derecha	unidad	1	$ 86.000	$ 112.000	$ 104.000	$ 100.667
40	Anillo tapon carter	unidad	1	$ 180.000	$ 234.000	$ 216.000	$ 210.000
TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 37.136.000**	**$ 48.296.000**	**$ 44.578.000**	**$ 43.336.665**

GESTORA URBANA DE IBAGUE		
FICHA TECNICA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO		
DIESEL	**CILINDRAJE**	**2,5**
MARCA: NISSAN	**PLACA**	**OCJ488**
LINEA: D22/NP300	**COLOR**	**PLATA**

MODELO: 2011			VEHICULOS DE ESTA REFERENCIA	1			
#	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO	Unidades	Cantidad	UNO A AUTOMOTRIZ	PINTUEXPRESS	SERVICIOS Y REPUESTOS C.S.P. S.A.S	PROMEDIO
				Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Aceite Motor 15W40	1/4 de galon	1	$ 37.000	$ 49.000	$ 45.000	$ 43.667
2	Aceite para caja 75W90	1/4 de galon	1	$ 78.000	$ 102.000	$ 94.000	$ 91.333
3	Aceite para diferencial o transferencia 75W90	1/4 de galon	1	$ 78.000	$ 102.000	$ 94.000	$ 91.333
4	Aceite Hidraulico	1 pinta	1	$ 49.000	$ 64.000	$ 59.000	$ 57.333
5	Liquido para frenos	1 pinta	1	$ 22.000	$ 29.000	$ 27.000	$ 26.000
6	Refrigerante radiador verde	litro	1	$ 17.000	$ 23.000	$ 21.000	$ 20.333
7	Agua para bateria	Tarro x 550 cc	1	$ 9.000	$ 12.000	$ 11.000	$ 10.667
8	Gas para aire acondicionado	Contenedor x 340 gms	1	$ 48.000	$ 63.000	$ 58.000	$ 56.333
9	Aitivo combustible Limpiador de inyectores	Tarro x 250 ml	1	$ 110.000	$ 143.000	$ 132.000	$ 128.333
10	Filtro de Aire para motor	unidad	1	$ 96.000	$ 125.000	$ 116.000	$ 112.333
11	Filtro de Aire acondicionado	unidad	1	$ 108.000	$ 141.000	$ 130.000	$ 126.333
12	Filtro combustible - Diesel	unidad	1	$ 108.000	$ 141.000	$ 130.000	$ 126.333
13	Filtro trampa de agua - Diesel	unidad	1	$ 168.000	$ 219.000	$ 202.000	$ 196.333
14	Bateria	unidad	1	$ 1.050.000	$ 1.365.000	$ 1.260.000	$ 1.225.000
15	Llanta 255/70/R16	unidad	1	$ 1.164.000	$ 1.514.000	$ 1.397.000	$ 1.358.333
16	Pastillas de Freno Delanteras	unidad	1	$ 321.000	$ 418.000	$ 386.000	$ 375.000
17	Bandas de freno - juego	unidad	1	$ 227.000	$ 296.000	$ 273.000	$ 265.333
18	Disco de freno delantero izquierdo	unidad	1	$ 592.000	$ 770.000	$ 711.000	$ 691.000
19	Disco de freno delantero derecho	unidad	1	$ 592.000	$ 770.000	$ 711.000	$ 691.000
20	Campana freno izquierda	unidad	1	$ 547.000	$ 712.000	$ 657.000	$ 638.667
21	Campana freno derecha	unidad	1	$ 547.000	$ 712.000	$ 657.000	$ 638.667
22	Cilindro frenos (frenos banda)	unidad	1	$ 177.000	$ 231.000	$ 213.000	$ 207.000
23	Bujia	unidad	1	$ 719.000	$ 935.000	$ 863.000	$ 839.000
24	Amortiguador delantero izquierdo	unidad	1	$ 693.000	$ 901.000	$ 832.000	$ 808.667

25	Amortiguador delantero derecho	unidad	1	$ 693.000	$ 901.000	$ 832.000	$ 808.667
26	Amortiguador trasero izquierdo	unidad	1	$ 468.000	$ 609.000	$ 562.000	$ 546.333
27	Amortiguador trasero derecho	unidad	1	$ 468.000	$ 609.000	$ 562.000	$ 546.333
28	Kit de reparticion (correa - tensor - patin) CADENA	unidad	1	$ 4.560.000	$ 5.928.000	$ 5.472.000	$ 5.320.000
29	Kit de clutch (prensa - disco- balinera)	unidad	1	$ 2.924.000	$ 3.802.000	$ 3.509.000	$ 3.411.667
30	Correa de accesorios (alternador - bomba agua)	unidad	1	$ 138.000	$ 180.000	$ 166.000	$ 161.333
31	Correa de aire acondicionado	unidad	1	$ 138.000	$ 180.000	$ 166.000	$ 161.333
32	Instalacion electrica de Alta	unidad	1	$ 353.000	$ 459.000	$ 424.000	$ 412.000
33	Bombillo luz baja	unidad	1	$ 42.000	$ 55.000	$ 51.000	$ 49.333
34	Bombillo luz alta	unidad	1	$ 59.000	$ 77.000	$ 71.000	$ 69.000
35	Bombillo Exploradora	unidad	1	$ 408.000	$ 531.000	$ 490.000	$ 476.333
36	Bombillo Luz Freno	unidad	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 11.667
37	Bombillo Cocuyo	unidad	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 11.667
38	Bombillo luz de placa	unidad	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 11.667
39	Plumilla de limpiabrisas izquierda	unidad	1	$ 86.000	$ 112.000	$ 104.000	$ 100.667
40	Plumilla de limpiabrisas derecha	unidad	1	$ 86.000	$ 112.000	$ 104.000	$ 100.667
41	Anillo tapon carter	unidad	1	$ 54.000	$ 71.000	$ 65.000	$ 63.333
	TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 18.064.000**	**$ 23.502.000**	**$ 21.693.000**	**$ 21.086.331**

GESTORA URBANA DE IBAGUE

LISTADO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO

APLICA PARA TODOS LOS VEHICULOS DE LA FLOTA

#	Procesos de mano de obra para mantenimiento	Unidades	Referencia	Cantidad	UNO A AUTOMOTRIZ	PINTUEXPRESS	SERVICIOS Y REPUESTOS C.S.P. S.A.S	PROMEDIO
					Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluid
1	Mano de obra taller basica: Realizan actividades de mecanica basica, cambio de piezas y revisiones, con herramientas clasicas. Actividades de mantenimiento general.	minuto	Para facturacion procesos correctivos	1	$ 3.000	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.3

2	Mano de obra taller especializada: Realizan actividades de reparacion , reconstruccion, arreglo y ajuste especial , con herramientas clasicas y especializadas de cada marca. Actividades que requieren especialista (electronica, tapiceria, pintura, latoneria, ventaneria, programacion, instalaciones especiales.	minuto	Para facturacion procesos correctivos	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	Revision sistema de frenos	Unidad	Proceso total	1	$ 144.000	$ 210.000	$ 180.000	$ 178.000
4	Revision sistema electrico	Unidad	Proceso total	1	$ 142.000	$ 206.000	$ 177.000	$ 175.000
5	Revision sistema de suspension	Unidad	Proceso total	1	$ 78.000	$ 114.000	$ 98.000	$ 96.667
6	Revision sistema de direccion	Unidad	Proceso total	1	$ 78.000	$ 114.000	$ 98.000	$ 96.667
7	Revision sistema de transmision	Unidad	Proceso total	1	$ 103.000	$ 150.000	$ 128.000	$ 127.000
8	Revision sistema de refrigeracion	Unidad	Proceso total	1	$ 65.000	$ 95.000	$ 81.000	$ 80.333
9	Limpieza y engrase de chapas, correderas, cantoneras y recibidores de asientos. Incluye elementos de lubricacion y limpieza del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 90.000	$ 131.000	$ 112.000	$ 111.000
10	Cambio de kit de reparticion: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 447.000	$ 651.000	$ 558.000	$ 552.000
11	Cambio de kit de embrague: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 575.000	$ 838.000	$ 719.000	$ 710.667
12	Cambio de aceite motor y filtro: incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 45.000	$ 66.000	$ 56.000	$ 55.667
13	Cambio de pastillas de freno delanteras : incluye elementos de limpieza, y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 42.000	$ 61.000	$ 53.000	$ 52.000
14	Cambio de pastillas de freno traseras: incluye elementos de limpieza y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 72.000	$ 105.000	$ 90.000	$ 89.000
15	Cambio de bandas de freno: Incluye montaje y desmontaje del sistema de bandas y las actividades requeridas para la instalacion de las mismas como servicio de prensa, remachado, pegado, cortado, etc. incluye elementos de limpieza y lubricacion del area si se requieren	Unidad	Proceso total	1	$ 123.000	$ 179.000	$ 153.000	$ 151.667

16	Lavado de juego de inyectores: Lavado del juego de todos los inyectores de combustible bajo la modalidad de ultrasonido. Incluye montaje, y desmontaje del inyector asi como los elementos de limpieza y lubricacion que se requieran en el proceso.	Unidad	Proceso total	1	$ 1.174.000	$ 1.712.000	$ 1.467.000	$ 1.451.000
17	Manteniminiento y recarga aire acondicionado: Incluye materiales de limpieza y lubricacion que se requieran en el proceso.	Unidad	Proceso total	1	$ 231.000	$ 336.000	$ 288.000	$ 285.000
18	Alineacion sencilla (2 ruedas)	Unidad	Proceso total	1	$ 80.000	$ 116.000	$ 99.000	$ 98.333
19	Alineacion completa (4 ruedas)	Unidad	Proceso total	1	$ 93.000	$ 135.000	$ 116.000	$ 114.667
20	Balanceo 1 llanta	Unidad	Proceso total	1	$ 21.000	$ 30.000	$ 26.000	$ 25.667
21	Despinchado de llanta: Incluye montaje y desmontaje, parche y elementos requeridos para despinche.	Unidad	Proceso total	1	$ 44.000	$ 63.000	$ 0	$ 35.667
22	Recarga de extintor	Unidad	Proceso total	1	$ 45.000	$ 66.000	$ 56.000	$ 55.667
23	Lavado exterior de vehiculo : Incluye lavado superficial por encima y por debajo del vehiculo, con elementos de limpieza requeridos para cada superficie	Unidad	Camioneta o SUV	1	$ 71.000	$ 103.000	$ 89.000	$ 87.667
24	Lavado interior de vehiculo: Incluye lavado y desmanchadode alfombras, carteras, tapiceria general del interior del vehiculo con elementos de limpieza requeridos para cada superficie	Unidad	Camioneta o SUV	1	$ 97.000	$ 141.000	$ 121.000	$ 119.667
25	Lavado de Motor: Lavado de compartimiento del motor y de la unidad de motor con los elementos de limpieza requeridos para cada superficie.	Unidad	Camioneta o SUV	1	$ 132.000	$ 192.000	$ 164.000	$ 162.667
26	Encerado y Brillado exterior: Aplicación de cera y brillo de la misma en todas las superficies exteriores visibles del vehiculo que asi lo requieran. Incluye materiales requeridos		Camioneta o SUV	1	$ 228.000	$ 332.000	$ 285.000	$ 281.667
TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 4.223.000**	**$ 6.150.000**	**$ 5.217.000**	**$ 5.196.67**

NOTA 1 : Ver detalle en Cotizaciones.
NOTA 2: Constituye causal de rechazo, si la propuesta económica presentada sobrepasa el valor unitario promedio.

- **FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio después de impuestos de cada ítem, se suman los precios unitarios después de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (3)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (3)}$$

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente proceso contractual se estructurará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, teniendo en cuenta que a la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., no le resulta posible determinar anticipadamente, con exactitud, la cantidad, frecuencia, naturaleza y alcance de las intervenciones de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehiculos que puedan requerirse durante la vigencia del contrato.

Lo anterior obedece a que el estado mecánico, eléctrico y funcional de los vehículos puede variar durante su operación como consecuencia de factores tales como el kilometraje recorrido, la intensidad y condiciones de uso, el desgaste normal de sus componentes, las condiciones de las vías, factores ambientales, fallas mecánicas o eléctricas sobrevinientes, daños accidentales y demás circunstancias propias de la operación cotidiana de los automotores.

En este sentido, aun cuando la Entidad cuente con información relacionada con el estado actual de los vehículos, sus antecedentes de mantenimiento y las rutinas preventivas recomendadas, dichos elementos constituyen insumos de planeación y referencia, sin que permitan establecer de manera cierta y definitiva cuáles componentes requerirán reparación, sustitución, ajuste o intervención durante el plazo contractual, ni la oportunidad en que dichas necesidades puedan presentarse.

Particularmente, mientras las actividades de mantenimiento preventivo pueden ser programadas de acuerdo con el kilometraje, tiempo de uso y recomendaciones técnicas aplicables a cada vehículo, las necesidades de mantenimiento correctivo surgen a partir de fallas, daños o deterioros que se manifiestan durante su utilización y cuya ocurrencia, magnitud y costo no pueden ser determinados previamente con precisión.

Por lo anterior, el contrato se ejecutará a monto agotable y con base en precios unitarios, de manera que la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. únicamente reconocerá y pagará los servicios, repuestos, insumos y demás actividades que efectivamente sean requeridos, previamente diagnosticados, autorizados por la supervisión y ejecutados a satisfacción, conforme a los valores unitarios establecidos contractualmente.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituirá un monto máximo disponible para atender las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual, sin que su fijación implique para la Entidad la obligación de ejecutar o agotar la totalidad de los recursos asignados, ni genere para el contratista derecho a exigir una cantidad mínima de servicios o intervenciones.

La utilización de esta modalidad permite a la Entidad contar con un instrumento contractual flexible que garantice la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor, posibilitando la atención oportuna tanto de los mantenimientos programados como de las fallas imprevistas que puedan afectar la operación de los vehículos y, con ello, la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E.

Asimismo, la modalidad de monto agotable permite realizar un uso eficiente de los recursos públicos, en la medida en que solo se ejecutarán y reconocerán económicamente aquellas actividades que respondan a necesidades reales, verificadas y autorizadas por la supervisión, evitando la contratación de cantidades fijas que podrían no requerirse durante la vigencia del contrato.

En conclusión, el valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems asciende a **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($69.619.666) M/CTE, IVA INCLUIDO**. No obstante, teniendo en cuenta que el proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial disponible para la vigencia 2026, correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

En consecuencia, durante la ejecución contractual, la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. requerirá los bienes, repuestos, servicios o actividades asociados a los ítems previstos en el proceso, de acuerdo con sus necesidades reales, y el contratista deberá suministrarlos o ejecutarlos conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica final, hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

5. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.1. Aplicación De Los Acuerdos Comerciales Para Entidades Estatales Del Nivel Municipal

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

1) Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
2) Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
3) Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
4) **Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

B) **Valores:**

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y
 (ii) (adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentra la siguiente aplicable a la Gestora Urbana de Ibagué en su carácter de empresa industrial y comercial del estado:

31	La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000.

33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

D) **Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.
- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, por ejemplo, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y por el Acuerdo Comercial suscrito con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de **contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado**. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. Las listas de las Entidades Estatales cubiertas por los Acuerdos Comerciales pueden ser modificadas o rectificadas en virtud del clausulado de tales instrumentos e inclusive pueden adicionarse nuevas si las partes del Acuerdo así lo convienen, previa negociación realizada de conformidad con las disciplinas de esos capítulos.

Debe destacarse que las Entidades que se encuentren cobijadas por Acuerdos Comerciales y que se transformen posteriormente, son objeto de un procedimiento de modificación y rectificación de la cobertura, en el cual, si las Partes del acuerdo así lo convienen, quedarán incorporadas en la cobertura del respectivo Acuerdo. Por ejemplo, en el Acuerdo de la Unión Europea, a través de la Decisión 01 de 20214 , se incorporaron 6 Entidades Estatales que a pesar de estar incluidas en el Acuerdo Comercial mutaron su naturaleza a Agencias y cambiaron su denominación, a saber: (i) la Agencia Nacional de Minería; (ii) la Agencia Nacional de Infraestructura; (iii) la Agencia Nacional de Seguridad Vial; (iv) la Agencia Nacional del Espectro; (v) la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; y (vi) la Agencia de Desarrollo Rural. Las Agencias incluidas en la Decisión 01 de 2021 corresponden a las entidades que anteriormente estaban incluidas en la lista de entidades cubiertas. Las demás Agencias que se crearon en el año 2011 y con posterioridad no están cubiertas en este Acuerdo.

5.2. Tratados de libre comercio:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte				

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (**CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**) y se determina que es aplicable **la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

6. ANÁLISIS JURÍDICO

6.1. Herramienta Acuerdo Marco de Precios (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015):

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Administrativa se permite presentar la siguiente justificación técnica por la cual prescinde de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para el presente proceso de selección.

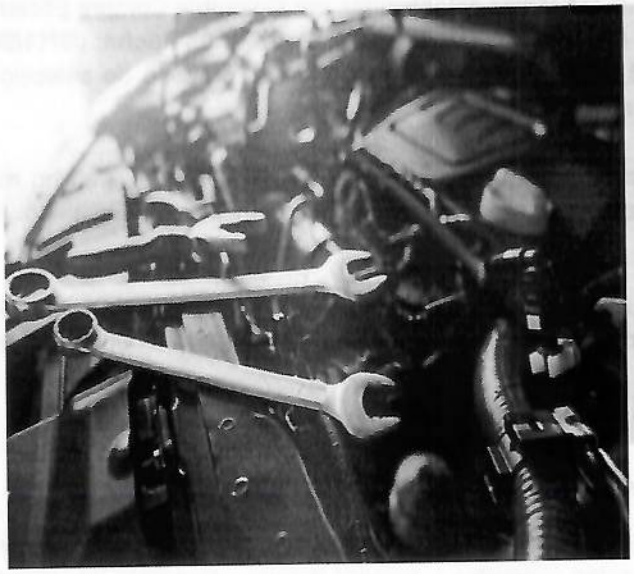
En lo que corresponde a los aspectos técnicos a contratar, la Tienda virtual del Estado cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente, que permita la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos:

Resultados para Mantenimiento de Vehículos en la página de Colombia Compra Eficiente:

Qué puede comprar

Categoría ▼ Productos ▼

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

Se deja constancia de que el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** no se encuentra vigente, toda vez que su término de ejecución finalizó el **2 de febrero de 2026**. En consecuencia, no resulta procedente su utilización como fundamento para el presente proceso de contratación y se acoge al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA para adquirir los bienes objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

La Gestora Urbana de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

Espacio en blanco

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

Proceso: Mantenimiento del Parque Automotor | **Entidad:** Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. | **Normativa:** Colombia Compra Eficiente & Decreto 1082 de 2015

No.	Clase / Fuente	Etapa / Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Evaluación Inicial				Asignado a	Tratamiento / Controles	Evaluación Residual				Resp.	Monitoreo y Periodicidad
					Prob	Imp	Val	Cat			Prob	Imp	Val	Cat		
1	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Abandono o retiro injustificado del contratista.	Incumplimiento del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento, multas, seguimiento del supervisor.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Informes de supervisión. Mensual
2	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Servicio de mantenimiento con deficiencias técnicas.	Reprocesos y mayores costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Diagnóstico, aprobación previa, recibo a satisfacción y garantía de repuestos.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Actas e informes técnicos. Cada servicio
3	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Daños, pérdida o hurto del vehículo durante el mantenimiento.	Daño patrimonial.	2	5	7	Alto	Contratista	Custodia obligatoria, registro fotográfico, pólizas vigentes y acta de ingreso/salida.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Inspección física en taller. Cada ingreso
4	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Retraso en la entrega del vehículo.	Afectación de la operación institucional.	3	3	6	Alto	Contratista	Cronograma de trabajos, tiempos máximos de entrega y aplicación de multas.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Control de cronograma. Semanal
5	Especifico Externo	Ejecución Económico	Desabastecimiento o incremento del costo de repuestos.	Mayor costo o retrasos.	2	3	5	Medio	Contratista	Planeación estratégica de compras y habilitación de proveedores alternos.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Verificación de cotizaciones. Mensual
6	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Uso de repuestos no originales o de calidad inferior.	Fallas mecánicas y riesgos de seguridad.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigencia de certificados de originalidad, empaques y garantía del fabricante.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Revisión documental técnica. Cada suministro
7	Especifico Externo	Ejecución Ambiental	Disposición inadecuada de residuos peligrosos.	Sanciones ambientales y daño reputacional.	2	4	6	Alto	Contratista	Plan de Gestión de Residuos (PGIRP) y certificados formales de disposición final.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Verificación de soportes ecológicos. Mensual

No.	Clase / Fuente	Etapa / Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Evaluación Inicial				Asignado a	Tratamiento / Controles	Evaluación Residual				Resp.	Monitoreo y Periodicidad
					Prob	Imp	Val	Cat			Prob	Imp	Val	Cat		
8	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Incumplimiento de la garantía del mantenimiento.	Persistencia de fallas mecánicas.	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía por escrito del taller y obligación de reposición sin costo adicional.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Seguimiento de garantías activas. Cuando ocurra
9	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Accidente durante pruebas de funcionamiento.	Daños a terceros y responsabilidad civil.	2	5	7	Alto	Contratista	Uso exclusivo de conductores autorizados y cobertura total de pólizas.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Reporte e inspección de incidentes. Cada prueba
10	Especifico Interno	Planeación Operacional	Proceso desierto por falta de oferentes.	Retraso en satisfacer la necesidad institucional.	2	2	4	Bajo	Entidad	Adecuado estudio del sector, requisitos proporcionales y precios de mercado actualizados.	1	1	2	Bajo	Estructurador	Monitoreo del estudio de mercado. Una vez
11	Especifico Externo	Ejecución Tecnológico	Diagnóstico equivocado por equipos no calibrados.	Mantenimiento ineficiente y reprocesos.	2	3	5	Medio	Contratista	Uso de equipos con certificado de calibración y personal técnico competente.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Verificación de fichas técnicas. Periódica
12	Especifico Externo	Ejecución Operacional	Incumplimiento de normas de SST.	Accidentes laborales y suspensión del servicio.	2	4	6	Alto	Contratista	Implementación estricta del SG-SST, entrega de EPP y afiliaciones al día.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Inspecciones de seguridad en taller. Mensual

- **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Gestora Urbana de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más..
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato.	Vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio.	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato	vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más\|.
Responsabilidad civil extracontractual.	doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor de Gestora Urbana de Ibagué la alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo, hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué – Resolución 406 de 2019.

Ibagué,

Cordialmente;

MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL
Gerente
Ordenadora del Gasto

Proyectó en lo jurídico: Laura Cuellar – Abogada Contratista adscrita a la Gestora Urbana de Ibagué.
Revisó: Leidy Perdomo – Profesional Universitario adscrito a la Oficina Juridica y Contratación.
Revisó: Fabian Guillermo Santos Rubio – Jefe Oficina Juridica y Contratación.
Proyectó en lo técnico: Lina Marcela Zambrano- Almacenista.
Diego Ferreira - Contratista adscrito a a la Gestora Urbana de Ibagué.
Aprobó en lo técnico: Diana Carolina Montaña Sánchez – Jefe de Recursos Fisicos y Financieros.